



AÑO I

NUMERO VI



TEYA, YUCATAN, MEXICO
09 DE OCTUBRE DE 2024

REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES DE YUCATAN:
NO. CJ-DOGEY –GM –105

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATAN.

Teya

“ORGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN”

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.	2
TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	3
ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA 1/2024 QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE CUARTOS PARA COCINA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEYA, YUCATÁN.	4
ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATAN, APRUEBA LA CONVOCATORIA 2/2024 QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CATORCE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEYA, YUCATÁN. 6	6

Nombres de los integrantes del H. Ayuntamiento 2024-2027.

RAMON ALEJANDRO ESTRELLA POOL

Presidente Municipal, e integrante de las Comisiones de Gobierno, patrimonio y hacienda, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Seguridad Pública y Tránsito.

MARICELA BERNARDINA ARAUJO MEDINA

Síndica, e integrante de las Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda, e Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

GILBERTO CONRRADO COCON

Secretario Municipal, e integrante de las Comisiones Permanentes de Gobierno y de Seguridad Pública

JOSE ROSENDO PECH CONRRADO

Regidor e integrante de las Comisiones Permanentes de Servicios Públicos, Salud y Ecología.

ELIZABETH UICAB BASTO

Regidora e integrante de las Comisiones de Servicios Públicos, Salud y Ecología y de Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Titulares de las dependencias municipales

DEPENDENCIA	TITULAR
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	MELISA YANELI CHALE MAY
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	REYNA CONCEPCIÓN TINAL CÓRDOVA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL Y CIMAY	ELVIRA SANCHEZ MUKUL
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MARTIN REY VIRAMONTES VELAZQUEZ
DIRECCIÓN DE DEPORTE	GLADIS IRENE ESCALANTE ARCEO
DIRECCION DE CULTURA	HEBERT JOANI ISRAEL PADILLA MATU
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	CELMY GRICEL MEDINA CONRADO
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA	JOSE DANIEL DZUL MAY
DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR	MARÍA VICTORIA UICAB MUKUL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CUIDADANA	ERICK HUMBERTO CANUL BRITO
DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	HADASA EUNICE MANZANILLA EK
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	HEBERTH KANTUN CHI
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	DANIELA ABAN TUYUB
DIRECCIÓN JURIDICA	JUAN ANGEL PASOS MEX

Acuerdo por el cual el Cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatán, aprueba la convocatoria 1/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de siete cuartos para cocina en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el Municipio de Teya, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas del día seis del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de cabildos del palacio municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de Teya, **C. RAMON ALEJANDRO ESTRELLA POOL**, en su calidad de Presidente; **MARICELA BERNARDINA ARAUJO MEDINA**, como síndica; **GILBERTO CONRRADO COCON**, tercer regidor; **JOSE ROSENDO PECH CONRRADO**, cuarto regidor y **ELIZABETH UICAB BASTO**, quinta regidora; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día

Asuntos a tratar: **a).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la convocatoria 1/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de siete cuartos para cocina en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). **b).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la convocatoria 2/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de catorce techos firmes en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- V. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al Secretario Municipal, el cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura el Secretario al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto del Orden del Día y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las diecinueve horas con quince minutos. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, el Secretario Municipal en atención a los asuntos a tratar, paso al inciso **a)**, cediéndole la palabra al Presidente Municipal, quien expone lo siguiente: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. -----

En su inciso A fracción I del citado artículo, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: -----

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Por su parte el artículo 163 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, señala que los contratos de obra pública que se realicen, se llevarán a cabo mediante licitación pública, en la que se reciban en sobre cerrado las respectivas proposiciones. Su apertura se hará públicamente y se elegirá entre ellas, a la que presente mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo. -----

El artículo 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que la convocatoria establecerá los términos, requisitos, montos, condiciones y demás especificaciones técnicas, a que deberán atenerse los interesados, misma que será publicada en la Gaceta Municipal y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, al menos con treinta días previos a la realización de la licitación. -----

En el día y hora señalados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, documentos necesarios y demás requisitos establecidos en la convocatoria, citándose a una reunión posterior, en la cual se dará a conocer la resolución definitiva por el Cabildo, en su caso. -----

No será necesaria la licitación, siempre que se refieran a: I.- Operaciones por adjudicación directa, cuando el monto máximo no exceda de tres mil unidades de medida y actualización, y II.- Operaciones por adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, cuando el monto máximo no exceda de diez mil unidades de medida y actualización. -----

El Cabildo establecerá el contenido de la convocatoria y demás disposiciones relativas, conforme al Reglamento que al efecto se expida, y a lo dispuesto en las Leyes en la materia. -----

En atención a lo antes expuesto, se propone someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la convocatoria 1/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de siete cuartos para cocina en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, dicha obra beneficia directamente a población en pobreza extrema, ya que va destinado al mejoramiento de vivienda y que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión total de \$439,208.10, mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, debiéndose considerar previamente al menos tres propuestas; en tal virtud se propone el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- El cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, aprueba la convocatoria 1/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de siete cuartos para cocina en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, dicha obra beneficia directamente a población en pobreza extrema, ya que va destinado al mejoramiento de vivienda y que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión total de \$439,208.10, mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, debiéndose considerar previamente al menos tres propuestas.-----

SEGUNDO.- El Cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, autoriza al Presidente Municipal, Secretario Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Teya, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

Una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta de obra y de los acuerdos y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicha obra pública y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, el Secretario Municipal, a solicitud del Presidente, procedió a someter a votación la Aprobación de los acuerdos antes expuestos, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por **unanimidad**. -----

Transitorio

Único.- Aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Teya, en su sesión Extraordinaria de cabildo, llevada a cabo en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, el día seis del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

RAMON ALEJANDRO ESTRELLA POOL
presidente municipal

GILBERTO CONRRADO COCON
Secretario Municipal

Acuerdo por el cual el Cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, aprueba la convocatoria 2/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de catorce techos firmes en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Seguidamente, el secretario municipal pasó al inciso b), cediéndole la palabra al Presidente Municipal, quien expone lo siguiente: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. -----

En su inciso A fracción I del citado artículo, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: -----

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Por su parte el artículo 163 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, señala que los contratos de obra pública que se realicen, se llevarán a cabo mediante licitación pública, en la que se reciban en sobre cerrado las respectivas proposiciones. Su apertura se hará públicamente y se elegirá entre ellas, a la que presente mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo. -----

El artículo 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que la convocatoria establecerá los términos, requisitos, montos, condiciones y demás especificaciones técnicas, a que deberán atenerse los interesados, misma que será publicada en la Gaceta Municipal y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, al menos con treinta días previos a la realización de la licitación. -----

En el día y hora señalados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, documentos necesarios y demás requisitos establecidos en la convocatoria, citándose a una reunión posterior, en la cual se dará a conocer la resolución definitiva por el Cabildo, en su caso. -----

No será necesaria la licitación, siempre que se refieran a: I.- Operaciones por adjudicación directa, cuando el monto máximo no exceda de tres mil unidades de medida y actualización, y II.- Operaciones por adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, cuando el monto máximo no exceda de diez mil unidades de medida y actualización. -----

El Cabildo establecerá el contenido de la convocatoria y demás disposiciones relativas, conforme al Reglamento que al efecto se expida, y a lo dispuesto en las Leyes en la materia. -----

En atención a lo antes expuesto, se propone someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la convocatoria 2/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de catorce techos firmes en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, dicha obra beneficia directamente a población en pobreza extrema, ya que va destinado al mejoramiento de vivienda y que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión total de \$1,083,550.37, mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, debiéndose considerar previamente al menos tres propuestas; en tal virtud se propone el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- El cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, aprueba la convocatoria 2/2024 que contiene las bases para la realización de la obra consistente en la construcción de catorce techos firmes en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, dicha obra beneficia directamente a población en pobreza extrema, ya que va destinado al mejoramiento de vivienda y que serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión total de \$1,083,550.37, mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, debiéndose considerar previamente al menos tres propuestas. -----

SEGUNDO.- El Cabildo del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, autoriza al Presidente Municipal, Secretario Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Teya, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

Una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta de obra y de los acuerdos y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicha obra pública y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, el Secretario Municipal, a solicitud del Presidente, procedió a someter a votación la Aprobación de los acuerdos antes expuestos, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por **unanimidad.** -----

Transitorio

Único.- Aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Teya, en su sesión Extraordinaria de cabildo, llevada a cabo en la localidad y municipio de Teya, Yucatán, el día seis del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

RAMON ALEJANDRO ESTRELLA POOL
presidente municipal

GILBERTO CONRRADO COCON
Secretario Municipal



GACETA MUNICIPAL DE TEYA

PUBLICACION PERIÓDICA

DISTRIBUIDOR: MUNICIPIO DE TEYA, YUCATAN